

COMISION NACIONAL DEL
MERCADO DE VALORES
Mercados Primarios

Pº de la Castellana, 19
28046 Madrid

COMISION NACIONAL DEL
MERCADO DE VALORES

Madrid, 8 de junio de 1998

10 JUN. 1998

REGISTRO DE ENTRADA

Estimados Sres:

Nº 1998... 29764

En cumplimiento de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo cuarto de la Orden de 18-I-91, les manifestamos lo siguiente, en relación con los adjuntos informes de auditoría de Ercros, S.A. y del Grupo Ercros, realizados por Audiberia:

- 1 - En el informe sobre las cuentas anuales de Ercros, S.A., Audiberia expone la siguiente salvedad en el párrafo 4:

"Según se describe en las notas 4 f y 12 de la memoria adjunta, las estimaciones de actualización de las cuentas y créditos participativos implicaron el reconocimiento de ingresos extraordinarios por importes de 2.413 y 8.300 millones de pesetas, sobre los resultados de 1994 y 1995, respectivamente. Su consideración como ingreso diferido hubiera supuesto la equivalente reducción de dichos resultados, y por lo tanto de los fondos propios de la Sociedad, debiéndose aplicar sistemáticamente en los ejercicios futuros, en función de su evolución. No obstante, esta minoración en los fondos propios no afectaría al patrimonio contable de la Sociedad a los sólo efectos de los supuestos de reducción de capital y disolución a que se refieren los artículos 163 y 260 de la Ley de Sociedades Anónimas".

La Sociedad manifiesta que el tratamiento contable que se ha dado a las Cuentas Participativas, refleja en su opinión más adecuadamente la imagen fiel de la Sociedad, tanto en su conjunto como en especial en lo relacionado con la exigibilidad que representan dichas cuentas participativas, pues dadas sus características de no devengar intereses, de ser de duración indefinida, y de que su reembolso sólo se lleva a cabo en aquellos ejercicios en que se produzcan beneficios y por un importe del 15% de éstos, nunca dichas cuentas participativas pueden significar una disminución de los Fondos Propios de la Sociedad.

El proceso seguido para la valoración de las citadas cuentas participativas consiste en la actualización de los flujos de fondos que se estima se dedicarán a su reembolso, obteniéndose un importe de 259 millones pts, valor por el que están incluidas en el balance. Periódicamente se actualiza el citado cálculo (el último cálculo realizado no arroja variaciones significativas en el citado importe) y las variaciones, positivas o negativas, que se reduzcan revertirán a la cuenta de resultados. Dentro de este tratamiento contable, los reembolsos de los créditos participativos no se consideran gasto del ejercicio. La Sociedad, está estudiando diversas soluciones con objeto de que la salvedad correspondiente pueda solventarse en el transcurso de 1998, sin que en estos momentos pueda determinarse las características de la solución definitiva. (Comunicado a la CNMV el 8-7-98).

2 - En relación con las cuentas anuales del Grupo Ercros, expone la siguiente salvedad en el punto 3 de su informe:

"Según se describe en las notas 4 g y 17.2) de la memoria consolidada adjunta, las estimaciones de actualización de las cuentas y créditos participativos implicaron el reconocimiento de ingresos extraordinarios por importes de 2.413 y 8.300 millones de pesetas, sobre los resultados de 1994 y 1995 en la Sociedad dominante. Su consideración como ingreso diferido, hubiera supuesto la equivalente reducción de dichos resultados, y por lo tanto de los fondos propios del Grupo debiéndose aplicar sistemáticamente en los ejercicios futuros, en función de su evolución. No obstante, esta minoración de los fondos propios no afectaría al patrimonio contable de la Sociedad dominante a los sólo efectos de los supuestos de reducción de capital y disolución a que se refieren los artículos 163 y 260 de la Ley de Sociedades Anónimas".

La Sociedad manifiesta que similarmente a lo expuesto en el punto 1 anterior, en su opinión, el tratamiento contable que ha dado a las cuentas participativas en las cuentas consolidadas del Grupo, refleja más adecuadamente la imagen fiel del Grupo Ercros, tanto en su conjunto, como en especial en lo relacionado con la exigibilidad que representan, pues como se ha explicado más arriba, nunca dichas cuentas participativas pueden significar una disminución de los Fondos Propios del Grupo Ercros.

El proceso seguido para la valoración de las citadas cuentas participativas consiste en la actualización de los flujos de fondos que se estima se dedicarán a su reembolso, obteniéndose un importe de 259 millones pts, valor por el que están incluidas en el balance. Periódicamente se actualiza el citado cálculo (el último cálculo realizado no arroja variaciones significativas en el citado importe) y las variaciones, positivas o negativas, que se reduzcan revertirán a la cuenta de resultados. Dentro de este tratamiento contable, los reembolsos de los créditos participativos no se consideran gasto del ejercicio. La Sociedad, está estudiando diversas soluciones con objeto de que la salvedad correspondiente pueda solventarse en el transcurso de 1998, sin que en estos momentos pueda determinarse las características de la solución definitiva. (Comunicado a la CNMV el 8-7-98).